



Bogotá D.C. 12 MAY 2023

Oficio No. 23-4-03258

Señores:

**JAVIER ORLANDO MORA TORRES**

**ANA ESCAMILLA DE JIMENEZ**

KR 81 68 B 27

Teléfono: 300 2664875

Email: [javimot@yahoo.com](mailto:javimot@yahoo.com)

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 00685 del 21 de abril de 2023.

**ASUNTO:** Solicitud información prórroga licencia de construcción No. 11001-4-20-3518 del 30 de octubre de 2020.

Respetados Señores:

En atención a la comunicación de la referencia en la cual solicita se autorice la ampliación de la citada licencia por un año con el fin de continuar y finalizar la obra de cerramiento, me permito informar que, para adelantar la prórroga del acto administrativo, deberá radicar ante el Curador Urbano dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, la solicitud de prórroga cumpliendo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 y Resolución No. 462 del 13 de julio de 2017.

Sobre la prórroga de las licencias dispone el citado artículo que *“La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra”*.

En consecuencia, la solicitud de prórroga deberá efectuarse por parte del titular de la licencia, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la misma, y allegando la certificación del constructor responsable sobre el inicio de la obra. De acuerdo con lo contenido en el acto administrativo adjunto con su comunicación, la licencia 11001-4-20-3518 se encuentra vigente hasta el 13 de noviembre de 2022, es decir que esta sería la fecha límite para efectuar la solicitud de prórroga.

Atentamente,

**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.B.  
Revisó: C.C.

